Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

C. Elect.: uoc@iics.una.py
Telefax: 595 – 21 – 421-403
Río de la Plata c/Lagerenza
Asunción – Paraguay

CONTRATO Nº 01/14
CONTRATACION DIRECTA
CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en la casa de la calle Río de la Plata esq. Lagerenza, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. GRACIELA VELAZQUEZ**, en su carácter de Directora, con Cédula de Identidad N° 448.384, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS GENERALES**, domiciliada en la casa 3.794 Edificio Citicenter, 2º Piso, de la calle Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. CARLOS A. PRETTE**, en su carácter de Director Gerente, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en delante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 01/2014 "Contratación de Servicio de Seguro".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*20*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*99*	*3.000.000*
2015	*2*	*20*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*99*	*4.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.400.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2014, convocado por el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD.** La adjudicación fue realizada según Resolución de

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DIRECCION UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

N° 094/2014 de fecha 02/04/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de Camioneta	ASUR	Paraguay	Mes	12	82.500	990.000
2	2	Seguro de Camioneta	ASUR	Paraguay	Mes	12	165.000	1.980.000
3	3	Seguro contra robo y asalto	ASUR	Paraguay	Mes	12	20.000	240.000
4	4	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	ASUR	Paraguay	Mes	12	25.000	300.000

Total: 3.510.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.510.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Diez Mil)**, IVA Incluido.

El monto asignado para el ejercicio fiscal 2014 es de **Gs. 2.512.500 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Doce Mil Quinientos)** IVA Incluido.

El monto asignado para el ejercicio fiscal 2015 es de **Gs. 997.500 (Guaraníes Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: el **31/12/2015**.

La cobertura entrará en vigor desde las 00.00 horas del día **01/12/2014** hasta las 23.59 horas del día **30/11/2015, para el ítem 1**.

La cobertura entrará en vigor desde las 00.00 horas del día **01/05/2014** hasta las 23.59 horas del día **30/04/2015, para los ítems 2, 3,** y **4**.

En lo demás el presente contrato entrará en vigencia inmediatamente después de haber sido suscrito por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Río de la Plata esq. Lagerenza.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY – INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD – DIRECCION – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes de Abril y año 2014.

Lic. CARLOS A. PRETTE
Director Gerente– ASEGURADORA DEL SUR S.A.

DRA. GRACIELA VELAZQUEZ
Directora IICS-UNA